

Protocolo II Enmendado sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados

14 de abril de 2021

Español

Original: inglés

Ginebra

Decisiones técnicas de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados respecto de los trabajos relacionados con el Protocolo II Enmendado en 2021

Las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos (Protocolo II Enmendado) de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados (CCAC),

Teniendo en cuenta que la 22ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado no se celebró en vista de las circunstancias extraordinarias de la pandemia de COVID-19,

Poniendo de relieve que la adopción de las presentes decisiones técnicas mediante el procedimiento de aceptación tácita tiene por objeto garantizar la continuidad del proceso del Protocolo II Enmendado en circunstancias difíciles y no sienta un precedente para el futuro,

Poniendo de relieve, además, que las decisiones técnicas no afectan a las decisiones adoptadas por las anteriores Conferencias Anuales de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado.

Decidieron:

1. Confirmar el nombramiento de la Excm. Sra. Maria Teresa Almojuela, Embajadora de Filipinas, como Presidenta de la 22ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado;

2. Tomar nota de los informes nacionales anuales presentados en 2020 por las siguientes Altas Partes Contratantes de conformidad con el artículo 13, párrafo 4, del Protocolo Enmendado: Albania, Alemania, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Sede, Suecia, Tayikistán, Turquía y Uruguay;

3. Tomar nota del trabajo de examen y revisión del cuestionario original sobre la lucha contra los artefactos explosivos improvisados (AEI) realizado por los Coordinadores



para los AEI, Francia y Colombia, de acuerdo con el párrafo 35 d) del documento final de la 21ª Conferencia Anual, pedir a los Coordinadores para los AEI que presenten al Grupo de Expertos de 2021 las revisiones propuestas, solicitar al Grupo que apruebe el cuestionario revisado y presentar el cuestionario revisado a la 23ª Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado para que lo apruebe;

4. Que el período de sesiones de 2021 del Grupo de Expertos tendría una duración de hasta un día y medio en las fechas elegidas por las Altas Partes Contratantes en la Convención;

5. Que la 23ª Conferencia Anual se celebraría en la fecha elegida por las Altas Partes Contratantes en la Convención, y recomendar a la 23ª Conferencia Anual el programa provisional que figura en el anexo I;

6. Aprobar los gastos estimados de la reunión de 2021 del Grupo de Expertos y de la 23ª Conferencia Anual, que figuran, respectivamente, en los anexos II y III; y

7. Nombrar al Excmo. Sr. Ichiro Ogasawara, Embajador del Japón, como Presidente designado de la 23ª Conferencia Anual.

Anexo I

Programa provisional de la 23ª Conferencia

1. Apertura de la Conferencia.
2. Confirmación del nombramiento del Presidente o Presidenta y de otros miembros de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Confirmación del reglamento.
5. Nombramiento del Secretario o Secretaria General de la Conferencia.
6. Organización de los trabajos, incluidos los de los órganos subsidiarios que establezca la Conferencia.
7. Intercambio general de opiniones.
8. Examen del funcionamiento y la situación del Protocolo.
9. Estudio de las cuestiones derivadas de los informes de las Altas Partes Contratantes con arreglo al artículo 13, párrafo 4, del Protocolo enmendado.
10. Artefactos explosivos improvisados (AEI).
11. Preparación de la Sexta Conferencia de Examen.
12. Informes de los órganos subsidiarios que se establezcan.
13. Aprobación de los gastos estimados para 2022.
14. Otros asuntos.
15. Examen y aprobación del documento final.

Anexo II

Gastos estimados Grupo de Expertos de 2021 de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado

1. Las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados decidieron organizar en 2021 una reunión de un día y medio de duración del Grupo de Expertos de las Altas Partes Contratantes en una fecha aún no decidida.
2. En este documento, presentado en cumplimiento de dicha decisión de las Altas Partes Contratantes, se prevén unos gastos estimados de 29.500 dólares de los Estados Unidos para organizar dicha reunión. El presupuesto bienal para los años 2021 y 2022 (29.500 dólares x 2) asciende a 59.000 dólares. En el cuadro adjunto figura un desglose de los gastos.
3. Cabe señalar que los gastos se calculan teniendo en cuenta la experiencia anterior y el volumen de trabajo previsto. Los gastos efectivos se determinarán tras la clausura de la reunión y la conclusión de los trabajos conexos, cuando se hayan consignado en las cuentas todos los gastos pertinentes. Entonces se determinarán en consecuencia los ajustes que deban introducirse en las contribuciones de los participantes en la financiación de los gastos.
4. En lo que respecta a las disposiciones financieras, se recordará que, de conformidad con las medidas financieras aprobadas en 2017, las contribuciones para sufragar los gastos de la preparación y la celebración de reuniones se calcularán sobre la base de la escala de cuotas de las Naciones Unidas, ajustada para tener en cuenta la diferencia entre la composición de las Naciones Unidas, por un lado, y el número de Estados que no sean Altas Partes Contratantes que asistan a las reuniones, junto con el número de Altas Partes Contratantes, por el otro. Los Estados que no sean Altas Partes Contratantes pero hayan aceptado la invitación para participar en la reunión compartirán los gastos con arreglo a sus cuotas respectivas en la escala de las Naciones Unidas.
5. Si las Altas Partes Contratantes aprueban los gastos estimados y la fórmula de repartición de los gastos, se prepararán las notificaciones de contribución teniendo en cuenta el total de los gastos estimados y la fórmula de repartición aplicable. Como las actividades mencionadas no tienen consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de la Organización, las Altas Partes Contratantes deberán efectuar el pago de su parte correspondiente de los gastos estimados en cuanto reciban las notificaciones.

**Título de la reunión: Grupo de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II
Enmendado de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales**
Lugar y fechas de celebración: Ginebra, 2021 (1,5 días)

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Servicios de conferencias</i>	<i>Servicios de reuniones</i>	<i>Documentación anterior al período de sesiones</i>	<i>Documentación del período de sesiones</i>	<i>Actas resumidas</i>	<i>Documentación posterior al período de sesiones</i>	<i>Necesidades de servicios de apoyo</i>	<i>Otras necesidades</i>	<i>Total</i>
Interpretación y servicios de reuniones	26 300							26 300
Traducción de documentación								-
Necesidades de servicios de apoyo ¹						1 600		1 600
Otras necesidades ²							1 600	1 600
Total	26 300	-	-	-	-	1 600	1 600	29 500

A. Necesidades totales de servicios de conferencias (incluido el 13 % en concepto de gastos de apoyo a los programas)	29 500
B. Necesidades no relacionadas con los servicios de conferencias	
Total general (cifra redondeada) A+B	29 500

¹ Técnico de sonido/grabación (2 x 2 días), 1.600 dólares.

² Alquiler de computadora e impresora, 30 dólares; asistencia especializada para servicios de contabilidad y administración de recursos financieros, 1.600 dólares.

Anexo III

Gastos estimados Vigesimotercera Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado, prevista en 2021

1. La 22ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, celebrada en Ginebra el 10 de noviembre de 2020, decidió organizar la 23ª Conferencia Anual, de un día de duración, en una fecha aún no decidida.
2. En este documento, presentado en cumplimiento de dicha decisión, se prevén unos gastos estimados de 87.800 dólares de los Estados Unidos. Los gastos estimados para 2022 ascienden a 80.400 dólares, y el presupuesto bienal para los años 2021 y 2022 (87.800 + 80.400 dólares) es de 168.200 dólares. En el cuadro adjunto figura un desglose de los gastos.
3. Cabe señalar que los gastos se calculan teniendo en cuenta la experiencia anterior y el volumen de trabajo previsto. Los gastos efectivos se determinarán tras la clausura de la reunión y la conclusión de los trabajos conexos, cuando se hayan consignado en las cuentas todos los gastos pertinentes. Entonces se determinarán en consecuencia los ajustes que deban introducirse en las contribuciones de los participantes en la financiación de los gastos.
4. En lo que respecta a las disposiciones financieras, se recordará que, de conformidad con las medidas financieras aprobadas en 2017, las contribuciones para sufragar los gastos de la preparación y la celebración de reuniones se calcularán sobre la base de la escala de cuotas de las Naciones Unidas, ajustada para tener en cuenta la diferencia entre la composición de las Naciones Unidas, por un lado, y el número de Estados que no sean Altas Partes Contratantes que asistan a las reuniones, junto con el número de Altas Partes Contratantes, por el otro. Los Estados que no sean Altas Partes Contratantes pero hayan aceptado la invitación para participar en la reunión compartirán los gastos con arreglo a sus cuotas respectivas en la escala de las Naciones Unidas.
5. Si las Altas Partes Contratantes aprueban los gastos estimados y la fórmula de repartición de los gastos, se prepararán las notificaciones de contribución teniendo en cuenta el total de los gastos estimados y la fórmula de repartición aplicable. Como las actividades mencionadas no tienen consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de la Organización, las Altas Partes Contratantes y los Estados que no son partes y participen en los trabajos de la Conferencia deberán efectuar el pago de su parte correspondiente de los gastos estimados en cuanto reciban las notificaciones.

Título de la reunión: Vigésimotercera Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos, anexo a la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales
Lugar y fechas de celebración: Ginebra, noviembre de 2021 (1 día con actas resumidas)

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Servicios de conferencias</i>	<i>Servicios de reuniones</i>	<i>Documentación anterior al período de sesiones</i>	<i>Documentación del período de sesiones resumidas</i>	<i>Actas resumidas</i>	<i>Documentación posterior al período de sesiones</i>	<i>Necesidades de servicios de apoyo</i>	<i>Otras necesidades</i>	<i>Total</i>
Interpretación y servicios de reuniones	13 200							13 200
Traducción de documentación		17 500		20 200	22 500			60 200
Necesidades de servicios de apoyo ¹						800		800
Servicios de reuniones virtuales/híbridas ²							7 000	7 000
Otras necesidades ³							6 600	6 600
Total	13 200	17 500	-	20 200	22 500	800	13 600	87 800

A. Necesidades totales de servicios de conferencias (incluido el 13 % en concepto de gastos de apoyo a los programas) 87 800

B. Necesidades no relacionadas con los servicios de conferencias

Total general (cifra redondeada) A+B 87 800

¹ Técnico de sonido/grabación (2 x 1 día), 800 dólares.

² Servicios de reuniones virtuales (50 participantes en plataforma, 6 idiomas, 2 sesiones de 3 horas por día x 1 día), 6.100 dólares; transmisión en la TV Web de la ONU (1 día), 900 dólares.

³ Alquiler de computadora e impresora, 15 dólares; personal de secretaría (1 x 4 días), 1.600 dólares; oficial de control de documentos (1 x 1 día), 300 dólares; asistencia especializada para servicios de contabilidad y administración de recursos financieros, 4.700 dólares.

Título de la reunión: Vigésimocuarta Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II Enmendado sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos, anexo a la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales

Lugar y fechas de celebración: Ginebra, noviembre de 2022 (1 día con actas resumidas)

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Servicios de conferencias</i>	<i>Servicios de reuniones</i>	<i>Documentación anterior al período de sesiones</i>	<i>Documentación del período de sesiones</i>	<i>Actas resumidas</i>	<i>Documentación posterior al período de sesiones</i>	<i>Necesidades de servicios de apoyo</i>	<i>Otras necesidades</i>	<i>Total</i>
Interpretación y servicios de reuniones	13 200							13 200
Traducción de documentación		17 500		20 200	22 500			60 200
Necesidades de servicios de apoyo ²						800		800
Otras necesidades ³							6 200	6 200
Total	13 200	17 500	-	20 200	22 500	800	6 200	80 400

A. Necesidades totales de servicios de conferencias (incluido el 13 % en concepto de gastos de apoyo a los programas)	80 400
B. Necesidades no relacionadas con los servicios de conferencias	
Total general (cifra redondeada) A+B	80 400

² Técnico de sonido/grabación (2 x 1 día), 800 dólares.

³ Alquiler de computadora e impresora, 15 dólares; personal de secretaría (1 x 4 días), 1.600 dólares; oficial de control de documentos (1 x 1 día), 300 dólares; asistencia especializada para servicios de contabilidad y administración de recursos financieros, 4.300 dólares.